18-19

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
TERCER CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA

DERECHO CONSTITUCIONAL IV

CÓDIGO 66012051

UNED

18-19

DERECHO CONSTITUCIONAL IV

CÓDIGO 66012051

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	DERECHO CONSTITUCIONAL IV
Código	66012051
Curso académico	2018/2019
Departamento	DERECHO POLÍTICO
Título en que se imparte	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Curso	TERCER CURSO
Periodo	SEMESTRE 2
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Se encuentra el estudiante del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas ante la Guía de Estudio de la Asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL IV, integrada en los estudios de Grado que va a cursar, y que pretende constituir la Guía de orientación en la metodología precisa para superar dicha Asignatura.
A lo largo de estas páginas se encuentran las orientaciones que el Equipo docente considera de utilidad para superar la disciplina.
Esta Guía incluye los contenidos básicos de la Asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL IV y puede, y debe, ser consultada y estudiada por los estudiantes.
En esta Guía se proporciona toda la información necesaria sobre la Asignatura e incluye las orientaciones fundamentales para abordar los contenidos de la materia y desarrollar las actividades propuestas.
Se convierte esta Guía en un instrumento de comunicación entre el Equipo docente y los estudiantes.
La asignatura Derecho Constitucional I**V** aborda, por una parte, el estudio de la denominada *parte orgánica* de la Constitución española de 1978, es decir, el análisis de la organización del Estado Central; y por otra, el estudio de la Justicia Constitucional, esto es, de la garantía ordinaria de la Constitución a través del Tribunal Constitucional.
Se trata de que el estudiante conozca en profundidad los órganos del Estado Central y las relaciones entre ellos, así como el control que algunos de esos órganos ejercen sobre otros.
El estudio de esta materia es indispensable para acceder con éxito al conocimiento de los contenidos de otras disciplinas que se impartirán en otros cursos del Grado.
La asignatura **Derecho Constitucional IV** tiene carácter obligatorio y le corresponden 6 créditos ECTS.
El estudio de esta materia es indispensable para acceder con éxito al conocimiento de los contenidos de otras disciplinas que se impartirán en otros cursos del Grado.
A ello hay que añadir, que el hecho de que el EEES haya creado un espacio universitario europeo que permita al GRADUADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, el desempeño de sus funciones en el ámbito de la UE, determina que nuestra disciplina aborde su contenido, no solo referido al ordenamiento constitucional español, sino que extienda su contenido a ofrecer los distintos modelos a los que pueda estar vinculado profesionalmente.

Con todo ello, el Equipo docente aspira a que el estudiante de esta Asignatura adquiera las siguientes competencias:

1. **Análisis y síntesis**
2. **Razonamiento crítico**
3. **Comunicación y expresión escrita**
4. **Competencia en la búsqueda de la información relevante y en la gestión y organización de la información**
5. **Capacidad en el uso de las TICs**
6. **Capacidad de innovación**
7. **Pensamiento creativo**
8. **Habilidad para el trabajo en equipo**
9. **Adquisición de valores y principios éticos**
10. **Adquisición de valores democráticos**
11. **Desarrollo de la dialéctica jurídica**
12. **Dominar el contenido de la materia**
13. **Conocer datos y circunstancias**
14. **Aplicar los conocimientos adquiridos a la práctica profesional**
15. **Evaluar circunstancias y predecir consecuencias**
16. **Resolver situaciones utilizando las destrezas y conocimientos adquiridos**

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL GRADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las competencias específicas del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas por la UNED son las siguientes:

1. Aquellas destinadas a adquirir, comprender e interpretar conocimientos sobre:

•Las principales instituciones públicas, su génesis, desarrollo y regulación.

•Conocer y promover los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento y cultura de la paz (conforme a lo dispuesto en el art. 3.5 RD 1393/2007)

•El compromiso ético, especialmente relacionado con la deontología profesional.

2. Aquellas que desarrollan la capacidad para reunir e interpretar datos relevantes dentro del área jurídica administrativa para emitir juicios que incluyan una reflexión relevante de índole social, científica o ética y que versan:

3.1. Sobre el ordenamiento jurídico su interpretación y desarrollo:

•Leer, interpretar y aplicar textos jurídicos.

•Identificar en el sistema de fuentes la norma jurídica.

•Capacidad para la aplicación de la norma jurídica.

•Análisis crítico del ordenamiento jurídico

3.2. Sobre las Administraciones públicas:

•Las Instituciones públicas españolas

•Las administraciones públicas europeas

•Personal al servicio de las administraciones

•Procedimiento administrativo.

•Recursos

3.3. Sobre las políticas públicas:

•Construcción de políticas públicas

•Ejecución de políticas públicas

•Evaluación de Políticas Públicas

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Aunque en principio no se requiere formalmente requisito previo alguno para cursar esta materia, es indudable que aquellos estudiantes que hayan superado las asignaturas de DERECHO CONSTITUCIONAL I, II y III, estarán mejor capacitados para comprender y asimilar el DERECHO CONSTITUCIONAL IV. Por esta razón es recomendable seguir el orden del Plan de Estudios a la hora de planificar los estudios del Grado.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MARIA ACRACIA NUÑEZ MARTINEZ
Correo Electrónico	mnunezm@der.uned.es
Teléfono	91398-8018
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos	MARIA ISABEL MARTIN DE LLANO (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	mimartin@der.uned.es
Teléfono	91398-8118
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos	JUAN MANUEL GOIG MARTINEZ
Correo Electrónico	juanmgoig@der.uned.es
Teléfono	91398-8018
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos	JUAN LUIS DE DIEGO ARIAS
Correo Electrónico	jldediego@der.uned.es
Teléfono	91398-9210
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO POLÍTICO

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

A pesar de que han sido muy numerosas las definiciones referentes a la educación a distancia, que parten de una diversidad en la consideración de los proyectos, el tamaño, las estructuras, la organización o incluso, como veíamos anteriormente, la denominación, nos alineamos con la definición de FERNANDEZ DE BUJAN, para quien "la educación a distancia es un sistema de enseñanza apto para ser ofrecido a un amplio número de estudiantes, en el que los alumnos, sin requerir la presencia continua de sus profesores, y con el fin de cursar de forma flexible sus estudios, dirigen personalmente su propio proceso de aprendizaje**, aprovechándose de los medios tecnológicos y el apoyo tutorial que les ofrece un equipo docente, responsable de la programación académica, la elaboración de los materiales didácticos y la evaluación de los resultados"**

De la consideración de la enseñanza a distancia como "un sistema tecnológico de comunicación bidireccional, que puede ser masivo y que sustituye la interacción personal en el aula de profesores y alumnos como medio preferente de enseñanza por la acción sistemática y conjunta de diversos recursos didácticos y el apoyo de una organización y tutoría que propician el aprendizaje independiente y flexible de los estudiantes", podemos extraer una serie de características, cuya combinación, y mayor o menor ponderación, concurren en la consideración de la enseñanza a distancia:

1. En la modalidad de educación a distancia existe una importante separación profesor-alumno, lo que no implica una ausencia de relación entre los alumnos y los docentes.

2.Se establece una organización de apoyo al alumno a través de un sistema tutorial.

3. En la modalidad de la enseñanza a distancia se potencia el aprendizaje individual y flexible y se favorece el trabajo independiente del alumno. No obstante este aprendizaje independiente y flexible no significa que el alumno se encuentre sin los medios de apoyo necesarios para solventar cualquier problema que se pudiera suscitar. Por el contrario, si el modelo de educación a distancia dispone de medios necesarios y diversos para ofrecer soluciones a estos problemas, lo que se pretende potenciar es que el alumno adecue estos medios, y opte entre ellos, a sus propias necesidades.

4.En la educación a distancia existe una comunicación bidireccional en el que ambas partes (docentes y alumno) se convierten en emisores y receptores.

Si en el modelo de educación superior a distancia convierte al estudiante en el centro del proceso de aprendizaje, a la vez que es sujeto activo de su formación, la eficacia del modelo educativo depende, en gran medida, de la formación, capacidad y actitudes de sus docentes.

Las dificultades que se han puesto de manifiesto en el modelo educativo a distancia exigen, por consiguiente una actitud determinada en el docente a distancia y distinta de la que se requiere al docente presencial, puesto que mientras que en el modelo presencial gran parte de los problemas que pueden surgir pueden depender del profesor, en el modelo a distancia, aparte de que los problemas dependan del docente, también dependen del sistema. Se trata de una metodología docente que también deberá tener en cuenta la motivación y potenciación del aprendizaje independiente y autónomo del alumno. La educación a distancia no es una enseñanza presencial, pero tampoco se trata de un aprendizaje absolutamente libre. Por ello, la distancia pone al profesor en una situación especial, puesto

que el docente no desgrana el programa directamente ante los alumnos. El docente a distancia debe, en definitiva, prever lo que los alumnos deben de aprender, pero tambien, y fundamentalmente, cómo lo conseguirán, con qué dificultades se encontrarán, y cómo podrán saber que el proceso de aprendizaje es el más adecuado. Necesita anticiparse a las necesidades a través de un adecuado sistema de información, de llevar a cabo una auténtica dirección del aprendizaje y de realizar una función orientadora tanto a la largo del proceso, como en el propio sistema de evaluación

También la figura del **Profesor-Tutor** es fundamental en un sistema de enseñanza y aprendizaje a distancia, siendo su presencia imprescindible. El modelo español de enseñanza a distancia desarrollado por la UNED presenta la figura del Profesor-Tutor como elemento esencial del aprendizaje autónomo de los alumnos.

El Profesor-Tutor **es un miembro docente de la comunidad universitaria de la UNED que participa en sus órganos docentes y de gobierno y organiza su participación y representación en los Departamentos encargados de impartir la docencia**, y que ejercen funciones docentes que se concretan básicamente en:

1. **Orientar al alumno en sus estudios y aclarar y explicar las cuestiones relativas al contenido de la materia, cuyas tutorías desempeña siguiendo las directrices del Departamento.**
2. **Informar al Profesor responsable de cada Asignatura del nivel de preparación de los alumnos.**

Con relación a la función académica del Profesor-Tutor, el alumno a distancia debe de esperar que le aclare las ideas sustanciales de la materia de estudio y le resuelva adecuadamente las dudas que le surjan -no que el Profesor-Tutor les explique todos y cada uno de los temas que componen el programa de la Asignatura-, pero que también le oriente metodológicamente y que cuide del área motivacional del estudiante.

El Profesor-Tutor ayuda y facilita al alumno en la comprensión de la materia, pero también debe situar al alumno en condiciones de desarrollar al máximo su capacidad de asimilación en el aprendizaje y facilitarle técnicas que favorezcan su autonomía personal.

Como ha indicado Fernández de Buján, desde el plano académico el Profesor-Tutor es un estudioso de la materia que tutoriza, que debe de conocer los sistemas metodológicos de la UNED, animando las actitudes científicas, como primer y mayor auxilio académico del alumno. Pero debido a la distancia docente-discente que caracteriza este modelo educativo, el Profesor-Tutor se convierte en un consejero y un orientador, motivador directo en el estímulo del proceso de aprendizaje que apoya y estimula al alumno en los momentos de dificultades y crisis.

Así, esta figura docente característica de la educación a distancia, es **profesor** cuando enseña la materia; **tutor** cuando ayuda y tutela al alumno en las necesidades y carencias durante el proceso de aprendizaje; **asesor** cuando aconseja y sugiere soluciones; **orientador** cuando guía, y **facilitador** cuando hace más asequible los contenidos del aprendizaje. Para el desarrollo de esta labor, el Profesor-Tutor no solo necesita la formación

básica y permanente correspondiente a sus labores docentes, sino también una formación específica sobre las directrices científicas y académicas que emanan de los Equipos docentes y sobre la metodología de la educación superior a distancia, y en este caso, la de la UNED, que es ofrecida por la propia Universidad.

Los estudiantes de esta Asignatura pueden contactar con los Profesores de la Sede Central de acuerdo con el siguiente horario de guardias y permanencias:

*** Dr. D. José María Cayetano Núñez Rivero** (Profesor Titular de Derecho Constitucional)
e-mail: jose.nunez@der.uned.es
Tel: 91 398 80 18
horario de guardias y permanencias: martes y miércoles en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

*** Dr. D. Juan Manuel Goig Martínez** (Catedrático de Derecho Constitucional)
e-mail: juanmgoig@der.uned.es
Tel: 91 398 80 18
horario de guardias y permanencias: martes y miércoles en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

*** Dra. Dª. María Núñez Martínez** (Profesora Contratada Doctora de Derecho Constitucional)
e-mail: mnunezm@der.uned.es
Tel: 91 398 80 18
horario de guardias y permanencias: martes y miércoles en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

*** Prof. Dra. Dª. Mª Isabel Martín de Llano** (Profesora Contratada Doctora de Derecho Constitucional)
e-mail: mimartin@der.uned.es
Tel: 91 398 80 18
Horario de guardias y permanencias: Lunes, de 10 a 14 y de 16 a 20 h. Y Jueves, de 10 a 14 h.

Los estudiantes pueden contactar mediante **correo ordinario** con cualquiera de los Profesores del Equipo Docente a la siguiente dirección postal:
Nombre del Profesor
UNED. Facultad de Derecho.
Departamento de Derecho Político.
C/ Obispo Trejo nº 2
Ciudad Universitaria
Madrid, 28040
También pueden entrevistarse **personalmente** con los Profesores, los días de guardia y permanencia indicados, en la dirección indicada, en los Despachos 1.22 y 1.24

Por supuesto que los estudiantes pueden contactar con sus Profesores Tutores a través de los Centros Asociados. **Esta comunicación con el Profesor Tutor, a través de los distintos sistemas de comunicación, es fundamental, puesto que será el Tutor el encargado de evaluar las actividades que el Equipo Docente ha propuesto en las *Pruebas de Evaluación Continua*, así como proporcionar orientaciones formativas a los estudiantes que le han sido asignados**

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

•**Tutorías de centro o presenciales**: se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.

•**Tutorías campus/intercampus**: se puede acceder vía internet.

La información ofrecida respecto a las tutorías de una asignatura es orientativa. Las asignaturas con tutorías y los horarios del curso actual estarán disponibles en las fechas de inicio del curso académico. Para más información contacte con su centro asociado.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66012051

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS GENERALES:

CG1 - Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica jurídico-administrativa

CG2 - Evaluar, analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro riguroso y convincente en el ámbito de la administración pública en un marco de libertad responsable.

CG3 - Ser capaz de decidir entre diferentes opciones la más adecuada

CG 4. Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y/o de investigación en el campo de la administración pública.

CG 5. Adquirir habilidades para el seguimiento y evaluación del trabajo ajeno para su aplicación a la vida profesional en el ámbito político-administrativo.

CG 6. Ser capaz de comunicar y expresar adecuadamente datos jurídico-administrativos y económicos de forma oral y escrita

CG 7. Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE 5. Ser capaz de utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.

CE 6. Adquirir una visión de conjunto del ordenamiento jurídico.

CE 7. Ser capaz de leer, interpretar y aplicar textos jurídicos.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Con la asignatura Derecho Constitucional IV, el estudiante será capaz de:

1. Conocer la organización del Estado Central español.
2. Conocer el diseño y las funciones de cada órgano del Estado Central.
3. Conocer y comprender las relaciones entre los diferentes órganos del Estado Central.
4. Conocer los controles interórganos.
5. Conocer las características de nuestra Justicia Constitucional y comprender el funcionamiento del garante supremo de nuestra Constitución.

Estas competencias genéricas que ha identificado el Equipo Docente, como precisas para una adecuada actividad formativa, tienen como objeto la obtención de unos resultados de aprendizaje.

Por resultados de aprendizaje, entendemos aquellas habilidades, destrezas y aptitudes que el estudiante va a lograr obtener o conseguir.

El Equipo docente, lo que pretende con estos resultados de aprendizaje, es indicar al estudiante qué es lo que va a conocer y qué va a ser capaz de hacer al terminar su proceso de aprendizaje de esta Asignatura.

El Equipo Docente, pretende, con su ayuda, y con el esfuerzo del estudiante, y a través de los recursos que va a poner a su disposición, que los estudiantes desarrollen los siguientes :

CONOCIMIENTOS:

1. **Conocer la organización del Estado Central español.**
2. **Conocer el diseño y las funciones de cada órgano del Estado Central.**
3. **Conocer y comprender las relaciones entre los diferentes órganos del Estado Central.**
4. **Conocer los controles interórganos.**
5. **Conocer las características de nuestra Justicia Constitucional y comprender el funcionamiento del garante supremo de nuestra Constitución.**
6. **Conocer el modelo de organización territorial que contempla nuestra Constitución**

DESTREZAS:

1. **Asimilación de contenidos, mediante la lectura y estudio de materiales; utilización de materiales de apoyo y asistencia a clases y seminarios**
2. **Resolución de casos prácticos**
3. **Emisión de informes**
4. **Comentarios de sentencias de los órganos jurisdiccionales**

ACTIDUDES:

1. **Iniciativa y motivación**

2. **Planificación y organización**
3. **Análisis y síntesis**
4. **Crítica constructiva**
5. **Comunicación oral y escrita adecuada**
6. **Habilidades para la coordinación y la negociación**
7. **Habilidades para la mediación y resolución de conflictos**
8. **Ética profesional**
9. **Trabajo en valores y derechos**

CONTENIDOS

INDICACIONES GENERALES

CAPÍTULO I - LA JEFATURA DEL ESTADO

CAPÍTULOS II, III y IV - EL PARLAMENTO

CAPÍTULO V - EL GOBIERNO

CAPÍTULO VI - RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y EL PARLAMENTO

CAPÍTULOS VII y VIII - EL PODER JUDICIAL

CAPÍTULOS IX y X - EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CAPÍTULO XI - OTROS ÓRGANOS

CAPÍTULO XII - ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

CAPÍTULO XIII - ESTADO AUTONÓMICO

METODOLOGÍA

La primera recomendación para terminar aprendiendo la asignatura es, obviamente, estudiarla. A tal fin el estudiante debe comenzar por la lectura de cada tema de manera detenida, asegurándose de que comprende las ideas que se exponen y de que entiende perfectamente el significado de las palabras utilizadas. Enseguida, debe proceder a subrayar dentro de cada pregunta aquellas nociones que estime básicas o más importantes, procurando memorizarlas. Como técnica de comprobación recomendable, el estudiante, después del estudio de la materia, y con el libro cerrado, puede escribir una o dos preguntas de la lección que acaba de estudiar, seleccionadas de forma aleatoria, verificando a continuación con el libro si el resultado responde fielmente en claridad, orden, extensión, profundidad y precisión a lo que podría ser exigible en un examen. Se estima que este trabajo de contenido teórico le llevará al estudiante un 85% de la carga lectiva.

La segunda actividad recomendada, de contenido más práctico, comprende en primer lugar la asistencia a las tutorías presenciales y la participación en los foros virtuales de la asignatura, organizados y dirigidos por el equipo docente. En ese contexto pueden plantear las dudas y preguntas que se les hayan suscitado. Se estima que este trabajo de contenido teórico le llevará al estudiante un 15% de la carga lectiva.

Los estudiantes tienen que organizar su tiempo para la obtención de los resultados académicos adecuados, de acuerdo con sus necesidades, actitudes y aptitudes. Cada estudiante es un mundo y sus circunstancias personales, familiares y profesionales, así como su capacidad de estudio, son distintas en cada estudiante.

La especificidad del modelo educativo de la UNED exige, que la concepción de las actividades formativas y su distribución a lo largo del tiempo sigan unas pautas determinadas. En este sentido, al exponer las diferentes actividades formativas **es necesario distinguir entre**:

1. El trabajo autónomo desarrollado por los estudiantes
2. La interacción de los estudiantes con los equipos docentes y profesores-tutores

Aunque cada materia propone un reparto de horas específico entre una categoría y otra de actividades formativas, en función de sus características, todas las materias reservan, al menos, el 60% del tiempo en que se distribuyen los créditos ECTS para el trabajo autónomo de los estudiantes, teniendo en cuenta la importancia que éste adquiere en el modelo educativo de la UNED.

La modalidad de Educación a Distancia se basa esencialmente en el trabajo autónomo de los estudiantes orientados tanto por los docentes de la Sede Académica como de los Centros Asociados. Este tipo de trabajo se desarrolla a través de materiales especialmente diseñados para el aprendizaje autónomo y de naturaleza muy diversa. Asimismo, además de los encuentros regulares presenciales en los Centros Asociados, contamos actualmente con recursos que facilitan la interacción entre docentes y estudiantes a través de las tecnologías digitales propias de la Sociedad del Conocimiento y de otras tecnologías que la UNED viene utilizando de forma tradicional como la radio, la televisión o la videoconferencia. Las

competencias de esta materia requieren un componente formativo de naturaleza teórica y otro de naturaleza práctica, en la proporción que se indica para que el estudiante desarrolle las habilidades profesionales implicadas.

Para que los estudiantes organicen su tiempo, hay que tener en cuenta que el sistema que crea el EEES, impone el sistema de crédito ECTS. El crédito europeo implica el cómputo del número total de horas de trabajo del estudiante.

El Equipo docente recomienda, para cada uno de los Capítulos del Temario, la siguiente distribución temporal:

1. Lectura de las indicaciones: 15’
2. Lectura de los materiales de estudio y elaboración de los correspondientes esquemas: 1 h. 30’.
3. Memorización, con la ayuda de los esquemas, de los contenidos teóricos de la materia de examen: 2 h.
4. Realización de un ejercicio de autoevaluación: 15'.
5. Repaso final, en los días previos a la prueba presencial: 1 h.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	3
Duración del examen	90 (minutos)

Material permitido en el examen

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA o INDICE FOTOCOPIADO DEL LIBRO básico recomendado, ambos sin ningún tipo de anotaciones.

Criterios de evaluación

El examen presencial final y obligatorio, consistirá en responder por escrito, durante el tiempo de noventa minutos a **tres** –y solamente a tres- preguntas de ensayo de un total de cuatro, sobre el contenido de la asignatura (una de las cuatro preguntas tendrá relación con el manual SOBRE COMENTARIOS DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL de los profesores Juan Manuel Goig Martínez (Coordinador) Cayetano Núñez Rivero y María Acracia Núñez Martínez, *LA ORGANIZACIÓN DEL PODER EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL*, Universitas, Madrid, 2014, arriba mencionado).

El examen contendrá cuatro preguntas de las cuales el estudiante deberá responder a tres, de acuerdo con el siguiente sistema:

1ª pregunta, de carácter teórico y contestación obligatoria

2ª pregunta, de carácter práctico y contestación obligatoria: relacionada con un extracto de una Sentencia del Tribunal Constitucional.

3ª pregunta, tendrá dos opciones de carácter teórico, de las cuales el estudiante elegirá una de ellas.

Para superar el examen habrá que contestar correctamente a las tres preguntas y se valorarán además de los conocimientos, la redacción y presentación.

La calificación de aprobado o superior resultará DE LAS RESPUESTAS EN CONJUNTO al examen. SE TRATA DE UNA VALORACIÓN EN CONJUNTO. UNA PREGUNTA EN BLANCO, O TOTALMENTE ERRÓNEA, IMPLICARÁ EL SUSPENSO.

Si en la Prueba presencial no se consigue el aprobado - 5 - se suspenderá la asignatura.

% del examen sobre la nota final	70
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	5

Comentarios y observaciones

Instrucciones comunes para el examen presencial (para todos los estudiantes):

La pregunta relacionada con el extracto de una Sentencia del TC es obligatoria.

Se debe responder correctamente a todas las preguntas elegidas. UNA PREGUNTA EN BLANCO O MAL CONTESTADA, IMPLICARÁ EL SUSPENSO EN EL EXAMEN

El ESPACIO ES TASADO: sólo se podrá responder en un único folio por ambas caras a distribuir libremente por el estudiante. No se leerá ni se valorará todo aquello que exceda de un folio.

El baremo final de calificaciones para esta Asignatura es el siguiente: Suspenso; Aprobado 5-6; Notable 7-8; Sobresaliente 9; Matrícula de Honor 10.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Descripción

La **PEC es de carácter voluntario**, correspondiendo a cada estudiante la decisión de hacerla o no.

La prueba de evaluación continua será propuesta por el Equipo Docente, y podrá consistir en la realización de un resumen y comentario, en las propias palabras del alumno, de una sentencia del Tribunal Constitucional, un artículo doctrinal, una lección de un manual de Derecho Constitucional, la resolución de un caso práctico o cualquier otra actividad análoga.

Dentro del plazo fijado por el Equipo Docente, el alumno enviará el trabajo realizado a través de la plataforma virtual aLF -y sólo a través de ella- al Profesor Tutor correspondiente, quien procederá a su corrección y evaluación de acuerdo a los criterios fijados por el Equipo docente.

Criterios de evaluación

La actividad práctica de los estudiantes será calificada por los profesores Tutores entre 0 y 10 puntos, y únicamente **se tendrá en cuenta el 30% de la misma si en el examen presencial y obligatorio se hubiera obtenido al menos la calificación de 5 (aprobado).**

Es decir, la nota obtenida en la prueba de evaluación continua únicamente será tenida en cuenta cuando se haya aprobado el examen presencial.

De esta forma la PEC contabilizará un 30% de la nota final, y la Prueba Presencial se ponderará con un 70% de la nota final. Ejemplo: un estudiante con un 6,5 en el examen Presencial y un 9 en la Prueba de Evaluación Continua, tendría la siguiente nota: 6,5x0,70 + 9x0,30 = 7,125 -notable-.

Si el equipo docente observara que las PECS han sido copiadas, o se utiliza la técnica de copiar y pegar parte de otros trabajos directamente de internet o de cualquier otra fuente, se suspenderán, y ello puede dar lugar al suspenso de la asignatura. Además, se pondrá en conocimiento del Servicio de Inspección por si pudiera dar lugar a algún tipo de sanción.

Ponderación de la PEC en la nota final	30%
Fecha aproximada de entrega	Finales del mes de abril
Comentarios y observaciones	

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Descripción

No existen

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final	0
Fecha aproximada de entrega	
Comentarios y observaciones	

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

*** Alumnos que hayan realizado la PEC**:

La actividad práctica de los estudiantes será calificada por los profesores Tutores entre 0 y 10 puntos, y únicamente se tendrá en cuenta el 30% de la misma si en el examen presencial y obligatorio se hubiera obtenido al menos la calificación de 5 (aprobado).

Es decir, la nota obtenida en la prueba de evaluación continua únicamente será tenida en cuenta cuando se haya aprobado el examen presencial.

De esta forma la PEC contabilizará un 30% de la nota final, y la Prueba Presencial se ponderará con un 70% de la nota final. Ejemplo: un estudiante con un 6,5 en el examen Presencial y un 9 en la Prueba de Evaluación Continua, tendría la siguiente nota: 6,5x0,70 + 9x0,30 = 7,125 -notable-.

*** Alumnos que no hayan realizado la PEC:**

La calificación final será la obtenida en el examen escrito.

*** Para todos los alumnos:**

El baremo final de calificaciones para esta Asignatura es el siguiente: Suspenso; Aprobado 5-6; Notable 7-8; Sobresaliente 9; Matrícula de Honor 10.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Los estudiantes pueden preparar esta Asignatura mediante cualquier manual que sea acorde con el Programa.

No obstante, el Equipo Docente ha elaborado los siguientes manuales cuyo contenido coincide con el Programa de la Asignatura y que constituyen la Bibliografía Básica recomendada:

* **PODER Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN ESPAÑA.**- Núñez Martínez, María Acracia (Coordinadora) Núñez Rivero, Cayetano, y Goig Martínez, Juan Manuel. Editorial Universitas; Madrid, 2014

***** El aprendizaje de la asignatura tiene un componente práctico, que se apoya en el manejo de textos normativos y jurisprudencia constitucional comentada. A estos efectos, los estudiantes deben consultar el texto de Goig Martínez, Juan Manuel (Coordinador); Núñez Rivero, Cayetano; y Núñez Martínez, María Acracia, **LA ORGANIZACIÓN DEL PODER EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL**; Universitas ; Madrid, 2015. Este conocimiento práctico será valorado en las pruebas presenciales mediante una pregunta específica y obligatoria.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ALVAREZ CONDE, E.: *Derecho Constitucional*. Madrid, Tecnos, 2014.

ALZAGA VILLAMIL,O, GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ,I Y OTROS .- *Derecho Político Español según la Constitución de 1978. Vol. II. Derechos Fundamentales y Órganos del Estado*, 5ª edición, Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, S.A. 2012

ESTEBAN, J DE Y GONZÁLEZ TREVIJANO, P.- *Curso de Derecho Constitucional español*, 3 volúmenes, Madrid, SPFDUC, 2004.

OTTO Y PARDO, I.: *Derecho Constitucional y sistema de Fuentes*. Madrid. Ariel, 1987.

PÉREZ ROYO, J.: *Curso de Derecho Constitucional*, Madrid, Marcial Pons, 2014.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, S, MELLADO PRADO, P y OTROS.- *Instituciones del Estado y Fuerzas Políticas»*, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A., 2011.

Es recomendable la utilización de alguna de las múltiples recopilaciones que existen de la Constitución, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y demás Leyes orgánicas reguladoras de las distintas instituciones constitucionales y de los derechos y libertades fundamentales. A título de ejemplo, cabe citar las de Editorial Civitas y de Editorial Ariel, debidamente actualizadas.

Parece oportuno también señalar al estudiante la existencia de estudios o comentarios sistemáticos al texto constitucional en su conjunto pudiendo ser una referencia interesante a la hora del estudio de determinados apartados del temario. Cabe citar, entre otros:

- Óscar ALZAGA VILLAAMIL (dir), Comentarios a la Constitución Española de 1978, Madrid: Cortes Generales - Edersa, 12 vols.
- Fernando GARRIDO FALLA (dir), Comentarios a la Constitución, Madrid: Cívitas.

Para el estudiante que desee profundizar en puntos concretos del temario, cabría apuntar la existencia de diversas revistas que de manera específica abordan nuestra disciplina:

- *Revista Española de Derecho Constitucional*
- *Revista de las Cortes Generales*
- *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*
- *Revista de Estudios Políticos*
- *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*
- *Parlamento y Constitución*
- *Revista de Derecho Político*
- *Teoría y Realidad Constitucional*

En la segunda parte de esta Guía, al abordar las orientaciones de estudio de cada uno de los Capítulos se incluye una Bibliografía Complementaria específica sobre cada Capítulo, que puede servir al estudiante para completar su aprendizaje.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El Departamento de Derecho Político, en su intento permanente por ofrecer a los estudiantes, toda la información y apoyo que pueda serle útil, viene desarrollando durante varios años una serie de actividades de apoyo a la docencia mediante diversos sistemas multimedia.

El estudiante dispone, como medio de apoyo fundamental, del auxilio de los profesores tutores y del equipo docente de la sede central a través de los foros del curso virtual.

En el curso virtual y en la página web del Departamento (http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm) se ponen a disposición de los estudiantes materiales y documentación abundantes (normativa, jurisprudencia, doctrina, enlaces, recursos propios, materiales de introducción), con los que se pueden atender de forma satisfactoria las necesidades de los estudiantes inquietos por obtener una mayor información en la materia.

Además, los distintos profesores del Departamento han elaborado un "Proyecto Audiovisual de Derecho Constitucional" editado en soporte DVD (acompañado de guía editada en papel), en el se recogen videoclases, programas de radio, y otros materiales complementarios que sirven de apoyo al estudio de la asignatura. Estos DVD estarán a disposición de los estudiantes en los distintos centros asociados, si bien su contenido también será accesible a través de Canaluned y de la página Web del Departamento; además se podrá comprar en la librería de la UNED.

Los estudiantes de aquellos Asignaturas que están asignadas al Departamento de Derecho Político tienen a su disposición los siguientes materiales de apoyo:

VIDEOCLASES

Estas videoclases forman parte de un Proyecto realizado por el Departamento de Derecho Político de la UNED bajo el Título DERECHO CONSTITUCIONAL EN FORMATO AUDIOVISUAL, y pueden verse en Canal Uned o en la Web del Departamento (Sección: Cursos y Seminarios):

http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm

en concreto, para esta Asignatura, son de especial interés:

Organización constitucional de los poderes del Estado

1 - Monarquía parlamentaria (María Núñez Martínez Martínez)
2 - Cortes Generales. Naturaleza y composición (Jorge Alguacil)
3 - El estatuto de los parlamentarios (Jorge Alguacil)
4 - Composición de las cámaras y derecho electoral (Jorge Alguacil)
5 - Cortes Generales. Organización interna y competencias (Isabel Martín de Llano)
6 - El Gobierno (María Salvador Martínez)
7 - Gobierno en funciones (Fernando Reviriego Picón)
8 - El Poder Judicial (Juan Manuel Goig Martínez)
9 - El Tribunal Constitucional. Naturaleza, composición, organización interna (Fernando Reviriego Picón)
10 - El Tribunal Constitucional como supremo intérprete de la Constitución (Jorge Alguacil)
11 - Los distintos recursos de la jurisdicción constitucional (Juan Luís de Diego)

OTROS MATERIALES

1. FORMATO VÍDEO

Estos videos pueden verse en Canal Uned, a través de su buscador poniendo el nombre del autor correspondiente:

https://canal.uned.es

Organización constitucional de los poderes del Estado

- Oscar Alzaga Villaamil, Monarquía Parlamentaria: El Rey y sus funciones, 10/3/2005
- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, ¿Gobierna el Gobierno?:sobre órganos,funciones,competencias y potestades
- Jorge Alguacil González Aurioles, El Tribunal Constitucional: El recurso de inconstitucionalidad y la cuestión de inconstitucionalidad, 17/5/2005
- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, La jurisdicción constitucional: control de la ley y garantía de los derechos fundamentales
- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, El desenvolvimiento de la organización territorial del poder, 10/5/2005
- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, La relación entre las transformaciones del poder político y las reformas de su distribución territorial

2) FORMATO RADIO

Estos programas de radio pueden escucharse en Canal Uned o en la Web del Departamento (Sección: Cursos y Seminarios):

http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm

Organización constitucional de los poderes del Estado

- Isabel Martín de Llano, 11/03/2006, La Monarquía Parlamentaria en la Constitución de 1978
- Oscar Alzaga Villaamil, 17/02/2007, La institución del refrendo
- Isabel Martín de Llano, 28/01/2001, La representación política
- Jorge Alguacil González Aurioles, 28/3/2009, Naturaleza y funciones de las Cortes Generales
- María Salvador Martínez, 15/03/2008, Composición de las Cortes Generales
- Oscar Alzaga Villaamil, 12/03/2005, El bicameralismo en España
- Isabel Martín de Llano, 26/03/2000, El Senado
- Juan Manuel Goig Martínez, 04/03/2001, El sufragio y los procesos electorales.
- Oscar Alzaga Villaamil, 19/02/1999, La inmunidad parlamentaria
- Oscar Alzaga Villaamil, 09/03/2003, El control parlamentario
- Juan Manuel Goig Martínez, 01/02/2004, El control del Gobierno
- Oscar Alzaga Villaamil, 14/04/2007, La primacía del Presidente del Gobierno
- Oscar Alzaga Villaamil, 26/03/1999, El nombramiento y el cese del presidente del Gobierno
- Fernando Reviriego Picón Picón, 25/4/2009, El Gobierno en funciones

- María Salvador Martínez, 29/04/2006, Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales: cuestión de confianza y moción de censura
- Isabel Martín de Llano, 19/04/2008, La moción de censura
- Santiago Sánchez González, 07/03/2004, La Justicia en España
- Juan Manuel Goig Martínez, 07/05/1999, El Poder Judicial
- Juan Manuel Goig Martínez, 07/05/2000, El Tribunal Constitucional
- Oscar Alzaga Villaamil, 05/05/2007, El sistema de jurisdicción constitucional español
- María Salvador Martínez, 10/05/2008, La justicia constitucional
- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, 22/04/2001, El significado de la Jurisdicción Constitucional
- Jorge Alguacil González Aurioles, 21/05/2005, Competencias del Tribunal Constitucional: el recurso de inconstitucionalidad y el recurso de amparo
- Santiago Sánchez González, 12/05/2007, Tribunal Constitucional y jurisdicción ordinaria
- Santiago Sánchez González, 02/05/2004, El carácter expansivo de la actuación del Tribunal Constitucional
- Juan Manuel Goig Martínez, 28/04/2002, El Estado Autonómico
- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, 26/05/2002, Bases estatales y desarrollo autonómico

3) OTROS ENLACES DE INTERÉS

En la página web del Departamento de Derecho Político existen enlaces a todos los órganos del Estado y a las Comunidades Autónomas: http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm

---

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.